

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°42 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL año 2023.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como son: la Certificación de Cursos Expertos en Oficios para 80 usuarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL, la cual se detalla de la siguiente forma:

| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | CERTIFICACIÓN CURSOS EXPERTOS EN OFICIOS A USUARIOS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL |
|--|--|
| A quienes va dirigido | Usuarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral. |
| Objetivo General de la Actividad | Certificar a 80 usuarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral que quienes aprobaron la certificación en los siguientes oficios: Operador de Excavadora, Operador de Retroexcavadora, Operador de Riger de Alta y Operador de Motoniveladora. |
| Fecha de la Actividad | 29 de septiembre de 2023 en dependencias del salón del concejo municipal, ubicado en Prat # 650 Temuco. No obstante, estas fechas podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos. |
| Cobertura Estimada y lugar de la actividad | 80 usuarios. |
| Gasto Programado | \$1.000.000.- (Un millón de pesos). Otros servicios generales - contratación servicio alimentación para 80 personas. |
| Evidencia de la Actividad | <ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico, nómina de asistentes en ambas actividades, factura, orden de compra. |

2. Impútese el gasto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), originado por la ejecución del presente Decreto al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.08.999.009.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

N
MTM/MCZ/JCL/MPG/yge

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica